

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA AUTOMOTRIZ II

Administrado por Administradora General de Fondos Security S.A.

Santiago, 6 de junio de 2023

Estimado(a) Cliente

Junto con saludarle informamos a usted que, AGF Security ha modificado el Reglamento Interno del **Fondo de Inversión Security Deuda Privada Automotriz II** (El "Fondo") el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes (La "Asamblea"), celebrada con fecha 11 de mayo de 2023:

a) Modificar el numeral 1.1 del número UNO. OBJETO DEL FONDO, del Título II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, de la siguiente forma:

1.1. El Fondo tendrá como objetivo principal invertir al menos un 90% de su activo en toda clase de instrumentos o contratos que representen créditos otorgados a personas naturales o jurídicas adquirentes de vehículos motorizados otorgados por Unidad Créditos S.A.

b) Modificar el numeral 2.1 y 2.3 del número DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES, del Título II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, de la siguiente forma:

2.1 Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá al menos un 90% de su activo en los instrumentos y contratos indicados en el numeral 1.1 anterior.

2.3 El Fondo no garantiza su rentabilidad y asume el riesgo crediticio de los instrumentos en que directa o indirectamente invierta.

c) Modificar el numeral 3.2 del número TRES. CARACTERÍSTICAS Y LÍMITES DE LAS INVERSIONES, del Título II. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN, de la siguiente forma:

3.2 Límite máximo de inversión respecto del emisor de cada instrumento, sin perjuicio del cumplimiento a los límites indicados en los numerales 2.1, 2.2 y 3.1 anteriores:

I. Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor o grupo empresarial y sus personas relacionadas, excluidos los indicados en el literal /ii/ siguiente: no habrá límite al porcentaje de participación que el Fondo podrá poseer.

II. Instrumentos indicados en los literales /ii/ a /iv/ del número 3.1 precedente emitidos o garantizados por un mismo emisor o grupo empresarial y sus personas relacionadas: hasta un 10% del activo del Fondo.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuados al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo a las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia el día **5 de julio de 2023**, es decir, una vez cumplido el plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de depósito del reglamento interno del Fondo (5 de junio de 2023).

Si necesita más información, le agradecemos comunicarse con su **Ejecutivo(a) de Inversiones** o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (22 581 5600 - sacinversiones@security.cl)**

Muy atentamente,

Juan Pablo Lira T.
Gerente General
Administradora General de Fondos Security S.A.